

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001 31 03 043 **2023 00432 00**

De cara a resolver sobre la admisibilidad de la presente demanda, se advierte la imposibilidad de proceder a ello, por cuanto las pretensiones de la demanda corresponden a un proceso ejecutivo de menor cuantía como se observa en el valor contenido en el pagaré del pleito (art. 25 Código General del Proceso).

Por consiguiente, el Juzgado remitirá el proceso a la oficina judicial a fin de que sea repartido entre los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1. **RECHAZAR** la demanda instaurada por PRA GROUP COLOMBIA HOLDINGS S.A.S. en contra de FABIAN ALEXANDER TUQUERRES.
2. **REMITIR** el expediente, por intermedio de la Oficina Judicial, a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Ronald Neil Orozco Gomez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 043  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47a359a6c5b83d1350928a85622a68896a7a178f1ffb806bfa980c893e12184**

Documento generado en 18/10/2023 01:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>